SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y NVEVE.

Cavildo

En la villa de Almazarron a dos dias del mes de febrero de mill seiscientos noventa y nueve años los señores concejo justicia y regimiento de esta villa se hallaron en las salas de su ayuntamiento a tratar y conferir las cosas tocantes y concernientes al bien publico de esta villa son a saver los señores D. Ginés Granado mendez alcalde hordinario de esta villa por su Mag.d D. Alonso Lardinzamora D. Ginés Lardinmendez D. Felix Ruanes de Paredes D. Ginés Muñoz de Paredes D. Antonio Lardinzamora D. Gomez Vidal Todar Regidores perpetuos de esta villa por el Rey nro señor y Bartolome Villanueva Jurado los quales hechos y en nombre deste ayuntamiento acordaron lo siguiente

Lebranza

En este ayuntamiento se bio una zertificacion dada por D. Ginés Lardinmendez comissario nombrado para la fiesta del dia [illegible] segun pareze de dha zertificacion que consta de tres partidas pareze se a gastado en las belas que se trajeron para la fiesta de nra señora y propio cierto y veinte y seis reales los quales por averlos gastado y pagado Martin Vernave de mayordomo de propios mandaron que de los mrs que para ser en su poder se a pagado de dha cantidad retenien dolos en si para si que con esta y tomada la razon del nro contador del libro de ella se le aran buenos en las puertas que diere de su cargo

Lebranza

En este ayuntamiento se bio otra zertificacion firmada del señor D. Alonso Lardinzamora comissario nombrado para la obra de la carnizeria pozos de plaza y reparos